



## **SUBSIDIOS MONETARIOS**

## PROGRAMA SUBSIDIO FAMILIAR LEY Nº18.020 de fecha 17 /08/1981

II.:1-1 Ó	Dinassión de Desamulla Comerciónia Halifa I Cal. 11			
Unidad, Organo interno o dependencia	Dirección de Desarrollo Comunitario- Unidad Subsidios			
que lo gestiona.	Monetarios.			
Objetivo	Otorgar ayuda monetaria a población más vulnerable de la			
	comuna.			
Descripción del beneficio	Es el beneficio equivalente a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL. Nº 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.			
Criterio de evaluación	Instrumento Ficha de Protección Social, puntaje igual o inferior a 11.734.			
Causantes del subsidio familiar y sus requisitos	Se va a entender el concepto de causante, como aquel que genera derecho a percibir el beneficio siendo estos los siguientes:			
	<ol> <li>Los menores de 0 18 años de edad que vivan a expensas del beneficiario, que no perciban renta igual o superior al valor del subsidio, los cuales deben Participar de los programas de salud establecidos por el Ministerio de Salud, para la atención infantil (hasta los 6 años) y los menores de 6 a 18 años de edad deben acreditar asistencia regular a clases a la enseñanza básica, media, superior u otras equivalentes en establecimientos del Estado o reconocidos por éste.</li> <li>Las madres de los menores, la misma madre será causante y beneficiaria.</li> <li>La mujer embarazada entre el quinto y noveno mes de embarazo.</li> <li>Los deficientes mentales e inválidos de cualquier edad, que no sean beneficiarios de Subsidio de Discapacidad Mental y/o Pensión Básica Solidaria.</li> </ol>			



## PROGRAMA SUBSIDIO A LA DISCAPIDAD MENTAL LEY 20255 de fecha 17/03/2008

Unidad, Órgano interno o dependencia que lo gestiona.	Dirección de Desarrollo Comunitario- Unidad Subsidios Monetarios.			
Objetivo	Asignar un beneficio monetario a los menores con discapacidad mental más vulnerables de la comuna.			
Descripción del beneficio	Es un subsidio monetario no contributivo, consistente en una prestación mensual (reajustable según IPC.), igual monto para todos los beneficiarios el cual asciende a \$58.264.			
Criterio de evaluación	Instrumento Ficha de Protección Social, puntaje igual o inferior a 8.500 puntos, ingreso per cápita que no supere los \$58.472.			
Causantes del Subsidio a la Discapacidad Mental y Requisitos de postulación.	Menores de 0 18 años de edad de escasos recursos con discapacidad mental acreditada por COMPIM (Comisión Médica Preventiva de Invalidez) y además puntaje de Ficha Protección Social igual o inferior a 8.500 puntos e ingreso per cápita que no supere los \$58.472.			



## PROGRAMA SUBSIDIO AGUA POTABLE LEY Nº18.778

Unidad, Órgano interno o dependencia	Dirección de Desarrollo Comunitario- Unidad Subsidios			
que lo gestiona.	Monetarios.			
Objetivo	Asignar un beneficio monetario a residentes permanentes de una vivienda que vivan en el sector urbano o rural de la comuna.			
Descripción del beneficio	Es un subsidio monetario, el cual consiste en que el estado a través de gestión realizada por la municipalidad cancela una parte del valor del consumo de agua potable indicado en la boleta. El municipio paga directamente a la empresa sanitaria el porcentaje de subsidio otorgado al beneficiario.			
Criterio de evaluación	Instrumento Ficha de Protección Social, sin límite de puntaje (los beneficios se otorgan de acuerdo a lista de prelación por orden de puntaje de acuerdo a los cupos que entrega la Intendencia Regional).			
Requisitos de postulación.	<ul> <li>Estar encuestado con ficha de protección social en el domicilio en el cual postula.</li> <li>Pertenecer a grupo familiar vulnerable</li> <li>Estar al día en los pagos de consumo de este servicio o pactar convenio de pago</li> <li>Solicitar el beneficio en la municipalidad correspondiente a su domicilio.</li> </ul>			